



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. 4011-2818-MB-2023//**6131-HCD-2023** – DESPACHO N° 30 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N°4011-2818-MB-2023//**6131-HCD-2023**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Convalidación de Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la Obra: "Plan Maestro Cloacal Zona 2 " – Berazategui"; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.164, faculta al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a otorgar subsidios, contemplando entre otros, a los Municipios como destinatarios.

Que el convenio tiene como propósito financiar la ejecución del proyecto de la obra pública municipal: "Plan Maestro Cloacal Zona 2 - Berazategui".

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6366

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio y sus anexos suscripto con fecha 30 de Mayo de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui que tiene por objeto la financiación de la obra "Plan Maestro Cloacal Zona 2 - Berazategui", en el marco de la Ley N° 15.164.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Junio de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
01/06/2023